

Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla

Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	10:30 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	10:40 DE LA MAÑANA
RADICADO	08001311000920160023900
PROCESO	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE	OSVALDO GABRIEL GARCÍA PACHECO
DEMANDADO	RAFAEL JOAQUÍN GARCIA PACHECO

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

No concurrió a la presente diligencia judicial.

PARTE DEMANDADA:

No concurrió a la presente diligencia judicial.

DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

En este estado de la diligencia, el Despacho advierte que, el día de ayer, la apoderada judicial de la parte demandante, aporta al expediente memorial **desistiendo** de las pretensiones de la demanda que dio lugar al proceso de la referencia.

A partir de lo anterior y con fundamento en el art. 314 del C. G. del P., el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Admitir el **desistimiento** de la demanda expresado por la apoderada judicial del señor OSVALDO GABRIEL GARCÍA PACHECO.

Como consecuencia de lo anterior, dar por **terminado** el presente proceso.

2. Ordenar el levantamiento de cualquier medida cautelar decretada al interior del presente proceso. Por secretaría, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
JUEZ